



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA).
RADICADO 68-001-40-03-005-2018-00807-00
DEMANDANTE: SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER EN LIQUIDACIÓN (NIT N° 800.148.329-6)
DEMANDADO: MARIANO BISBICUZ PASCAL (C.C. N° 87.551.702).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 12 de mayo de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce de mayo de dos mil veintiuno.

Revisado el expediente a fin de decidir lo pertinente frente al recurso planteado, de entrada advierte este estrado judicial que de manera errónea se aplicó la figura de la terminación por desistimiento tácito a voces de lo contemplado en el **numeral 2° del inciso b del artículo 317** del Código General del Proceso, ya que luego de haberse requerido a la parte actora para que notificase al pasivo mediante auto del 25 de enero de 2021, se arrió al plenario resultado negativo de la labor encomendada y en su lugar se solicitó el emplazamiento de **MARIANO BISBICUZ PASCAL (C.C. N° 87.551.702)**.

En ese orden de ideas, sin mayores elucubraciones será del caso dejarle sin valor y efecto alguno la providencia dictada el 24 de marzo de 2021 y consecuentemente con ello, por sustracción de materia, atender favorablemente la solicitud de emplazamiento.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

- 1. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO** la providencia proferida el 24 de marzo de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva.
- 2. EMPLAZAR** a la parte **MARIANO BISBICUZ PASCAL (C.C. N° 87.551.702)**. Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y en concordancia con lo establecido en los incisos 5 y 6 artículo 108 del C.G.P., SE ORDENA la inclusión y publicación del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza en la página dispuesta para el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 79. Fijado a las 8: a.m. del día **13 de mayo de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO